

3833

Para que sirva de notificación a don JORGE GOMEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en la localidad de Villamediana de Iregua, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 4 de octubre de 1984, sancionándole con quinientas pesetas, por tener e. D. N. I. sin fotografía.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de Noviembre de 1984.

El Delegado del Gobierno,  
José I. Urenda Bariego

3834

Para que sirva de notificación a don COSME SAENZ ZUBIAUZ, con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y dictado resolución con fecha 31 de Octubre de 1984, sancionándole con mil quinientas pesetas por pérdida reiterada del D. N. I.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 14 de Noviembre de 1984.

El Delegado del Gobierno,  
José I. Urenda Bariego

## Delegación de Hacienda

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### Zona Primera de Logroño

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

3818

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra ACCION CONSTRUCTORA, S. A. por débitos a la Hacienda Pública por 7.032.219 pesetas de principal, 1.406.444 pesetas de cargos de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestas lo que totaliza la suma de OCHO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda por acuerdo de fecha 10 del corriente, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de ACCION CONSTRUCTORA, S. A., procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 19 de diciembre próximo a las once horas en el Juzgado de Distrito correspondiente de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Juez titular de mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial en esta oficina recaudatoria y en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana, local comercial entreplanta mano derecha, susceptible de división, con frente a la Gran Vía Gon-

zalo de Berceo (hoy Juan Carlos I), a la que tiene tres huecos en fachada. Dispone de cuarto de aseo, compuesto de inodoro y lavabo en dos piezas independientes pero comunicadas, ventilado aquél por shunt y de una puerta de comunicación con la terraza que se dirá. Ocupa una superficie útil de noventa y siete metros cuadrados y ochento y nueve decímetros, siendo la construída, con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes, de 129,43 m2., y linda: Norte, calle de su situación y caja de la escalera; Sur, descansillo de la entreplanta y terraza; Este, finca de don Estanislao López-Romero; Oeste, caja de escalera y patio de luces de esta última, local entr. izda., descansillo. Inserta en el Registro de la Propiedad al Tomo 913 del archivo libro 326, folio 212, finca número 23.512, inscripción primera.

TASADA ESTA FINCA EN NUEVE MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Urbana.— Local comercial en entreplanta, mano izquierda, susceptible de división, con frente a la calle de su situación a la que tiene tres huecos en fachada. Dispone de cuarto de aseo, compuesto de inodoro y lavabo en dos piezas independientes pero comunicadas, ventilado aquél por Shunt y de puerta de comunicación por la terraza. Ocupa una superficie útil de 97,89 metros cuadrados, siendo la construída con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes de 129,43 m2. y linda: Norte, Gran Vía de Gonzalo de Berceo y elementos comunes del inmueble; Sur, descansillo de la entreplanta y terraza; Este, local de entreplanta mano derecha, descansillo de la entreplanta, caja de ascensor y patio de luces de la escalera; Oeste, finca de García Hermanos. Este local tiene el uso y disfrute de una terraza situada en la espalda del mismo, que es cubierta de la planta baja. Tiene asignada una Cuota de participación en el inmueble de 4,40%. Inscrita al Tomo 913, Libro 326, Folio 212.

TASADA ESTA FINCA EN SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de las fincas, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º.— Que la Hacienda se reserva del derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.— Por medio del presente anuncio, se tiene por notificados con plena virtualidad legal, a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, así como a la empresa Acción Constructora, S. A.

En Logroño, a 10 de noviembre de 1984.

### CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

3826

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 11/79 de 20 de Julio y por acuer-